



CÓDIGO DE CONDUCTA
PARA CLIENTES
Y PROVEEDORES

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
2.- LINEAMIENTOS ÉTICOS DE LOS CLIENTES Y PROVEEDORES DE SPMX	4
.....	
2.1. DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	5
2.2. SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR.....	6
2.3. SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	7
2.4. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALES.....	7
2.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....	9
2.6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	9
2.7. CONFLICTO DE INTERÉS Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.....	10
3.- CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE SPMX	11
4.- ADHESIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO	12
5.- APROBACIÓN Y VIGENCIA.....	13
ANEXO: DEFINICIONES	14

1.- OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

SPMX GROUP, S.L. (en adelante, “**SPMX**”, o la “**organización**”) desarrolla su actividad en el ámbito inmobiliario, centrando su modelo de negocio en el diseño, promoción y gestión integral de proyectos vinculados al sector residencial y a la puesta en valor de activos inmobiliarios. Mediante un enfoque global e innovador, SPMX se ha consolidado como un operador relevante en su ámbito de actuación, ofreciendo soluciones inmobiliarias que integran funcionalidad, calidad y excelencia profesional centrada en la satisfacción del cliente.

La organización participa de forma transversal en las distintas fases de los proyectos que impulsa, desde la identificación y planificación inicial hasta su ejecución y seguimiento. Su actuación se distingue por la aplicación de elevados estándares técnicos y de calidad, así como por una atención continuada y especializada en la relación con los distintos agentes implicados. A tal efecto, colabora con profesionales cualificados y facilita el asesoramiento técnico y jurídico necesario para asegurar un desarrollo eficiente y conforme a la normativa aplicable.

SPMX considera a sus clientes y proveedores como elementos esenciales para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos de crecimiento y de mejora permanente de la calidad de sus servicios. En consecuencia, promueve establecer vínculos profesionales basados en la confianza mutua, la transparencia y la coherencia con los valores corporativos que rigen su actividad.

El Código de Conducta para clientes y proveedores de SPMX (en adelante, el “**Código**”) tiene por objeto establecer los principios éticos, valores corporativos y pautas de comportamiento que deben regir el comportamiento de los clientes y proveedores que mantengan relaciones comerciales o profesionales con la organización. El lineamiento con estos principios constituye un criterio relevante a la hora de seleccionar y evaluar a los mismos.

El contexto económico y empresarial actual exige a las organizaciones un compromiso que va más allá del estricto cumplimiento de la legalidad. El desarrollo adecuado de las relaciones profesionales requiere la adopción de comportamientos responsables y alineados con elevados estándares éticos. En este sentido, el respeto a la normativa debe complementarse con una conducta basada en valores y normas de actuación que orienten el comportamiento de todos los intervenientes en el tráfico económico y reflejen una cultura ética compartida.

Por ello, SPMX requiere que sus clientes y proveedores actúen en todo momento conforme a la legislación vigente y a criterios de integridad y responsabilidad, absteniéndose de realizar prácticas, acciones u omisiones (ya sean expresas o implícitas) que puedan generar beneficios indebidos, directos o indirectos, tales como ingresos, ahorros de costes o ventajas competitivas incompatibles con el marco legal o susceptibles de constituir una actuación ilícita.

En coherencia con lo anterior, SPMX espera que clientes y proveedores conozcan, respeten y promuevan los principios recogidos en el presente Código. Con este propósito, el documento se encuentra disponible en la página web corporativa de la Organización (<https://spmxgroup.com/>), facilitando su acceso y comprensión por parte de todos los terceros que se relacionan con ella. Asimismo, cada cliente y proveedor será responsable de velar por que las personas que actúen bajo su dirección o supervisión, cuando su actividad esté vinculada a SPMX, adecúen su conducta a lo dispuesto en el Código.

2.- LINEAMIENTOS ÉTICOS DE LOS CLIENTES Y PROVEEDORES DE SPMX

El presente Código, en consonancia con el Código de Conducta de SPMX, se fundamenta, entre otros, en los siguientes valores:

- **Innovación, creatividad y mejora continua:** en el diseño y gestión de los proyectos.
- **Calidad técnica y excelencia profesional:** orientación integral en todas las fases del proyecto.
- **Transparencia, honestidad y cumplimiento normativo:** en sus relaciones con clientes y proveedores.
- **Respeto a los Derechos Humanos, igualdad de oportunidades y tolerancia cero frente a cualquier forma de discriminación o acoso.**
- **Compromiso con la sostenibilidad y protección del medio ambiente:** en el diseño, construcción y gestión de activos.

Es fundamental para SPMX que tanto sus clientes como sus proveedores comprendan y adopten estos valores, los cuales deben guiar sus acciones al representar o relacionarse con la organización.

2.1. DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Para SPMX, la defensa y el respeto a los Derechos Humanos y laborales forma parte indispensable de su modelo ético y de cumplimiento normativo. En coherencia con estos principios, la organización requiere a todos sus clientes y proveedores un compromiso inequívoco de actuar con arreglo a los más altos estándares nacionales e internacionales en esta materia.

En el marco de la relación profesional o comercial con SPMX, clientes y proveedores deberán actuar conforme a los siguientes principios:

- Abstenerse de atentar contra la dignidad de las personas.
- Evitar el acoso laboral y/o sexual.
- Cumplir y respetar los Derechos Humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional, así como los que forman parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Velar por el adecuado cumplimiento de la normativa que prohíbe el trabajo infantil.
- Respetar la libertad de asociación y de negociación colectiva.
- Promover la igualdad de oportunidades y proporcionar un entorno de trabajo libre de acoso y conductas ofensivas, incluyendo sugerencias sexuales, material pornográfico y resto de acciones que afecten la dignidad de la persona.
- Evitar el consumo y tráfico de alcohol o drogas durante el desempeño de sus funciones laborales y profesionales.
- Excluir de la red de colaboradores a aquellas personas físicas o jurídicas de las que se tenga conocimiento que no respetan los Derechos Humanos y laborales.

En definitiva, los clientes y proveedores de SPMX no solo deben cumplir estrictamente con la legislación y normativa aplicable, sino también actuar de manera responsable y diligente, evitando cualquier conducta que pueda dañar la reputación de la organización o perjudicar, directa o indirectamente, sus intereses legítimos, tanto en el ámbito público como en el privado.

2.2. SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR

Tal y como se refleja en el Código de Conducta de la organización, SPMX sitúa la protección de la integridad física y de la salud de las personas en el centro de su actuación empresarial. Con este objetivo, la organización promueve y garantiza entornos de trabajo adecuados que salvaguarden la seguridad, la salud y el bienestar de empleados, clientes y proveedores, con independencia de la ubicación geográfica en la que desempeñen sus funciones.

SPMX asume que la seguridad y salud en el ámbito laboral constituyen un principio esencial e innegociable en cualquier actividad profesional. Por ello, exige a sus clientes y proveedores que adopten las medidas necesarias para garantizar espacios de trabajo seguros, minimizando los riesgos para sus empleados, colaboradores y cualquier persona que pueda verse afectada por sus actividades.

Especialmente, la organización se compromete a garantizar que sus productos y servicios se desarrollen y presenten bajo condiciones que preserven la seguridad y salud, no solo de sus propios miembros durante su ejecución, sino también de los consumidores finales.

Por su parte, los clientes y proveedores vinculados a SPMX deberán respetar y cumplir todas las normas internas en materia de prevención, seguridad y protección laboral establecidas por la organización.

El incumplimiento de estas normas o la adopción de conductas, la ejecución o colaboración en acciones individuales o colectivas, que pudieran poner en riesgo la integridad propia y/o la de otras personas en el desarrollo de nuestra actividad profesional, podrá dar lugar a la terminación de la relación comercial con la organización e incluso, en caso de apreciarse vulneración de la normativa aplicable, a las sanciones administrativas o penales que pudieran derivarse.

Aquellos clientes y proveedores que mantengan vínculos comerciales con SPMX e incurran en cualesquiera de las conductas anteriores, deberán responder frente a la organización y en su caso, frente a terceros, de conformidad con la legislación vigente.

2.3. SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

SPMX asume un firme compromiso con la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente, integrándolos como principios fundamentales que rigen su modelo de actuación, reconociendo que toda actividad empresarial debe desarrollarse de forma compatible con la preservación del entorno natural. Por ello, la organización exige a sus clientes y proveedores el cumplimiento estricto de la legislación medioambiental que resulte aplicable a sus actividades, con independencia del país o territorio en el que operen.

Más allá del simple cumplimiento normativo, se espera de clientes y proveedores la adopción de prácticas orientadas a reducir el impacto ambiental asociado a su actividad, promoviendo la gestión eficiente de los recursos naturales y materias primas con los que trabajan, minimizando en la medida de lo posible los residuos contaminantes.

En este contexto, los clientes y proveedores reconocen que cumplen con la normativa de aplicación en materia ambiental, en particular con aquellas relativas a:

- La obtención, mantenimiento y actualización de los permisos, licencias, aprobaciones y registros medioambientales pertinentes, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos operativos y de comunicación aplicables.
- La correcta gestión, transporte, almacenamiento y eliminación de materiales peligrosos.
- La supervisión, control, tratamiento y limpieza de las emisiones atmosféricas, aguas residuales y desechos sólidos generados por su actividad.

2.4. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALES

SPMX respeta de forma absoluta la intimidad personal y familiar de todas las personas con las que mantiene relaciones profesionales y adopta las medidas que resulten necesarias para asegurar la protección, integridad y confidencialidad de los datos personales que gestiona en el desarrollo de su actividad, tanto durante su custodia como en la transmisión de los mismos,

cuando resulte necesario, asegurando en todo momento el cumplimiento estricto de la legislación vigente en la materia.

En este sentido, los clientes y proveedores de la organización deberán asimismo preservar la confidencialidad de toda información tanto de carácter personal, como comercial o corporativa a la que tengan acceso como consecuencia de su relación con SPMX. Queda expresamente prohibido el uso indebido de dicha información, así como su cesión a terceros o su utilización para obtener beneficios propios o ajenos al margen de la relación profesional mantenida con SPMX.

En particular, los proveedores y clientes asumen los siguientes compromisos:

- Abstenerse de emplear la información confidencial para fines distintos a aquellos directamente relacionados con la actividad de SPMX.
- Restringir al mínimo imprescindible el número de personas que tendrán acceso a la información confidencial.
- Implementar las medidas de seguridad necesarias para que aseguren la confidencialidad y protección de la información relativa a SPMX.

Además de los datos personales, los clientes y proveedores se obligan a guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información a la que accedan en el marco de su relación con SPMX, ya sea de carácter técnico, comercial, financiero, jurídico o de cualquier otra naturaleza.

A los efectos del presente Código, se considerará información confidencial aquella que:

- Se refiera a clientes, empleados, proveedores o colaboradores de SPMX.
- Incluya estrategias comerciales, condiciones económicas, sistemas internos, herramientas informáticas, bases de datos u otros activos intangibles de la organización.
- No sea de dominio público y cuya divulgación pueda ocasionar un perjuicio para los intereses de SPMX.

2.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los derechos de propiedad intelectual e industrial comprenden el conjunto de derechos y facultades legalmente reconocidas a los creadores y/o titulares de creaciones, desarrollos y activos inmateriales, incluyendo, entre otros, obras originales, programas informáticos, soluciones tecnológicas, metodologías, diseños, marcas, denominaciones comerciales, patentes y cualesquiera otros elementos análogos (en adelante, “**derechos de PII**”).

SPMX asume un firme compromiso con la protección de los derechos de PII. En consecuencia, queda expresamente prohibida cualquier forma de utilización no autorizada de activos de PII, ya sean titularidad de SPMX o de terceros. Esta prohibición incluye, a título enunciativo, su reproducción, copia, difusión, transformación, cesión o comunicación, total o parcial, sin la correspondiente autorización previa y por escrito del titular legítimo.

Por lo que, los clientes y proveedores de SPMX cuando actúen en nombre de la organización o en el marco de las relaciones comerciales o profesionales que mantengan con ella, deberán respetar y proteger de manera estricta los derechos de PII de SPMX y de terceros, absteniéndose de cualquier actuación que pueda suponer su vulneración.

2.6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

SPMX mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, soborno o conducta fraudulenta tanto en el sector público, como en el privado que sea, en definitiva, contraria a la ley.

El cumplimiento de este principio resulta igualmente exigible a todos los clientes y proveedores de SPMX, quienes deberán asumir un compromiso activo con los valores de honestidad, integridad, transparencia y pleno respeto a la legalidad en todas sus relaciones y operaciones con la organización.

En este sentido, los clientes y proveedores de SPMX asumen las siguientes obligaciones:

- Actuar con ética y diligencia en todas las relaciones mantenidas con o en nombre de SPMX.

- Abstenerse de conseguir contratos, negocios o ventajas mediante prácticas ilícitas o contrarias a la legalidad vigente cuando actúen por cuenta de o con SPMX.
- No ofrecer, ni aceptar directa o indirectamente, regalos, atenciones, invitaciones o beneficios de cualquier naturaleza dirigidos a empleados de SPMX durante procesos de contratación o licitación, cuando dichas prácticas tengan por finalidad obtener un trato de favor o una ventaja indebida.

Por su parte, los empleados de SPMX no podrán recibir ni ofrecer regalos, obsequios, invitaciones, atenciones o cualquier clase de favor relacionado con el ámbito público.

En todo caso y de conformidad con lo establecido en el Código de Conducta de SPMX, los empleados no podrán ofrecer, ni aceptar regalos, atenciones u obsequios cuyo valor supere la cantidad de trescientos euros (300,00 €).

Los clientes (cuando tengan la condición de persona jurídica) y proveedores deberán implantar medidas y controles adecuados para prevenir y combatir cualquier forma de corrupción, tanto en el ámbito público como en el privado, incluyendo, entre otras, prácticas de extorsión, fraude, malversación, falsificación, soborno, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o tráfico de influencias.

Asimismo, todas aquellas personas que actúen en nombre o por cuenta de SPMX deberán velar por la protección de la imagen y reputación corporativa de la organización y comunicar, a través del canal interno de denuncias (<https://whistleblowersoftware.com/secure/Canal-denuncias-SPMX>), cualquier situación que pueda suponer un incumplimiento normativo o una infracción de las disposiciones del presente Código.

2.7. CONFLICTO DE INTERÉS Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

SPMX impulsa un modelo de actuación basado en la honestidad, transparencia y responsabilidad en todas sus relaciones profesionales y comerciales. En coherencia con estos principios, los clientes y proveedores que actúen en representación o por cuenta de la organización deberán abstenerse de participar en cualquier actividad o decisión de SPMX cuando aquellas puedan generarles un conflicto de interés.

Se considera conflicto de interés toda circunstancia en la que la independencia, objetividad o imparcialidad en el desempeño de funciones profesionales pueda verse comprometida por intereses personales ajenos a la organización, ya sean de carácter económico, familiar, afectivo, ideológico o de cualquier otra naturaleza análoga.

Cuando un cliente o proveedor identifique una situación actual o potencial susceptible de generar conflicto de interés, deberá abstenerse de participar en la negociación, gestión o decisión correspondiente y comunicar dicha circunstancia de forma inmediata al RSII de SPMX, a través del canal interno de denuncias habilitado a tal efecto (<https://whistleblowersoftware.com/secure/Canal-denuncias-SPMX>).

Asimismo, los clientes y proveedores deberán actuar en todo momento conforme a los principios recogidos en el Código de Conducta de SPMX en lo relativo a las relaciones con competidores, evitando prácticas contrarias a la libre competencia, tales como conductas desleales, acuerdos colusorios o publicidad engañosa que puedan distorsionar el mercado o perjudicar los intereses de la organización. Del mismo modo, se comprometen a no realizar acciones publicitarias que puedan inducir a error, resultar engañosas o generar confusión respecto a la naturaleza, características o condiciones de los productos o servicios ofrecidos por SPMX.

En aquellos supuestos en los que exista una cláusula contractual de exclusividad con SPMX, el cliente o proveedor quedará expresamente obligado a abstenerse de desarrollar directa, o indirectamente, actividades, trabajos o servicios (por cuenta propia o de terceros) en favor de entidades del sector que realicen actividades que compitan o puedan competir de forma directa o indirecta con las desarrolladas por SPMX.

3.- CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE SPMX

De conformidad con la Ley 2/2023, SPMX ha implementado un canal interno de denuncias (<https://whistleblowersoftware.com/secure/Canal-denuncias-SPMX>), con la finalidad de que las personas contempladas en el artículo 3 de la citada Ley (entre ellos, empleados, clientes y proveedores) comuniquen, de forma segura, confidencial y sin temor a represalias, cualquier duda, sugerencia, consulta, información o denuncia que verse sobre infracciones penales o administrativas (graves o muy graves).

En este contexto, SPMX ha diseñado la (i) Política del sistema interno de información y de protección al informante, que enumera las principales características y los principios que rigen el referido canal interno de denuncias,

así como el (ii) Procedimiento interno de gestión de informaciones que desarrolla las previsiones relativas a la recepción, tratamiento, investigación y resolución de las comunicaciones que se reciban a través del canal interno de denuncias.

Los clientes y proveedores realizarán un seguimiento interno del cumplimiento del presente Código y comunicarán proactivamente a SPMX cualquier incidencia a través del referido canal interno de denuncias.

En cualquier caso, SPMX asegurará la confidencialidad y/o anonimato del informante y cumplirá con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- ADHESIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO

Los clientes y proveedores (nuevos y ya existentes) de SPMX se alinearán con los estándares y principios contenidos en el presente Código, cuando actúen en nombre o por cuenta de la organización o mantengan una relación comercial con esta.

Los proveedores con los que se contrate por primera vez (y los contratos que se renueven con aquellos) dispondrán de una cláusula adicional en su contrato en materia de cumplimiento normativo (Compliance), entre las cuales se encontrará la aceptación del presente Código.

Sin perjuicio de lo anterior, SPMX ha publicado el presente Código en su página web corporativa (<https://spmxgroup.com/>), de forma que, los proveedores y clientes establecerán mecanismos adecuados para una difusión efectiva de este Código entre los profesionales que desarrollan trabajos para la organización.

El incumplimiento por parte del cliente o proveedor de alguna de las declaraciones o compromisos del presente Código puede tener consecuencias en la relación contractual con SPMX. En función de la gravedad del incumplimiento, dichas consecuencias pueden oscilar entre la terminación anticipada del contrato hasta cualquier acción legal que fuera de aplicación. Este aspecto se recogerá en el correspondiente contrato con los proveedores y clientes.

5.- APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código de Conducta para clientes y proveedores ha sido aprobado por el administrador único de SPMX y se publicará en su página web corporativa (<https://spmxgroup.com/>).

Desde entonces, resulta de obligado cumplimiento para todas aquellas personas a las que sea de aplicación, permaneciendo vigente mientras el administrador único no apruebe su actualización, revisión o derogación.

SPMX se compromete a comunicar a los clientes y proveedores cualquier supresión o modificación de lo recogido en el presente Código, así como a publicar en la página web de la organización el Código actualizado.

ANEXO: DEFINICIONES

- **Canal interno de denuncias:** canal de comunicación que SPMX pone a disposición de todas las personas contempladas en la Ley 2/2023 (<https://whistleblowersoftware.com/secure/Canal-denuncias-SPMX>) como cauce confidencial para comunicar cualquier consulta, duda, sugerencia, incidencia, información o denuncia relativa a posibles vulneraciones del (i) presente Código, (ii) cualesquiera políticas y procedimientos internos de SPMX, (iii) Manual de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, (iv) las leyes penales en lo relativo a cumplimiento normativo (*Compliance*) o administrativas (siempre que, en este caso, la infracción sea grave o muy grave).
- **Código de Conducta para clientes y proveedores:** documento que pretende difundir los valores y principios éticos de SPMX hacia sus clientes y proveedores.
- **Conflicto de interés:** toda situación en la que el empleado pueda obtener un beneficio personal, directa o indirectamente y aprovechando su actividad profesional (sin perjuicio del que también obtuviese SPMX, en su caso).

Existe conflicto de interés cuando el interés personal del empleado se refiere no a éste directamente, sino a una persona vinculada al mismo (cónyuges, hermanos, ascendientes y descendientes hasta segundo grado).

También existirá conflicto de interés cuando el empleado se encuentre en una situación de contraposición entre sus intereses propios y los de SPMX (intereses contrapuestos).

- **Empleados:** en sentido amplio, trabajadores, administradores, apoderados, directivos, responsables de área y, en definitiva, cualquier persona en nómina de SPMX.

- **Manual de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo:** documento matriz que recoge las políticas, procedimientos y medidas adoptadas por SPMX para prevenir y detectar operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- **Pagos de facilitación:** pagos de pequeña cuantía destinados a un funcionario/autoridad para conseguir un favor, como, por ejemplo, acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio, entre otros.
- **Política del sistema interno de información y de protección al informante:** documento que pretende dotar a SPMX de los cauces de comunicación necesarios para que todos los miembros de la organización puedan trasladar de forma segura (confidencial y/o anónima) y sin temor a represalias, incidencias, dudas, informaciones, denuncias o sospechas de las infracciones antedichas.
- **Procedimiento interno de gestión de informaciones:** documento que pretende desarrollar las previsiones relativas a la recepción, tratamiento, investigación y resolución de las comunicaciones recibidas a través del canal interno de denuncias de SPMX.
- **Terceros:** aquellos con los que SPMX pueda mantener relaciones profesionales de cualquier tipo o, incluso, subcontratar o con los que puedan asociarse y colaborar, cuando se considere conveniente, entre ellos los agentes, distribuidores, proveedores de bienes o servicios y contratistas.

En definitiva, se entenderá por terceros toda persona física o jurídica que preste servicios a SPMX, mediante una relación diferente a la laboral, ya sea mercantil o de otra índole y que no se encuentre incluida en la definición de empleados.